



Legislatura Municipal

Municipio Autónomo de Barranquitas

Gobierno de Puerto Rico

PO Box 250 • Barranquitas, PR 00794

Ordenanza

NÚMERO: 16

SERIE: 2025-26

PARA REGLAMENTAR EL ARRENDAMIENTO DE UN "BULLDOZER" CON POTENCIA DE ENTRE 100-115 HP (D3) Y RASTRA ARADORA A AGRICULTORES DE BARRANQUITAS, PROVISTO AL MUNICIPIO DE BARRANQUITAS POR LA AUTORIDAD DE TIERRAS DE PUERTO RICO; PARA ESTABLECER EL CANON DE ARRENDAMIENTO DIARIO DEL MENCIONADO EQUIPO PESADO; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Barranquitas adquirió mediante un proceso de subasta un equipo "bulldozer" con potencia de entre 100-115 HP (D3); y, a través de cotizaciones, una rastra aradora con fondos otorgados por la Autoridad de Tierras de Puerto Rico al Municipio.

POR CUANTO: Este equipo estará disponible para ser provisto a los agricultores mediante un contrato de arrendamiento por un canon que persigue el objetivo de recuperar los gastos incurridos. Se ha determinado ofrecer el arrendamiento del mencionado equipo, conjuntamente con el operador del equipo y el suministro de los combustibles, a un costo diario de trescientos setenta y cinco dólares (\$375) por un máximo de seis (6) horas de utilización. Este contrato será conforme a los términos y condiciones que establezca el Municipio; no obstante, el Municipio se reserva el derecho de utilizar dicho equipo para la realización de trabajos, proyectos o servicios municipales cuando así lo requieran sus necesidades operacionales.

POR CUANTO: La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone en su Artículo 2.030 "Arrendamiento Sin Subasta" que, cuando el interés público así lo requiera, el municipio podrá reglamentar mediante ordenanza el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble sin sujeción al requisito de subasta pública y a base de un canon razonable, el cual se determinará tomando como base el costo y la vida útil de la propiedad y los tipos de arrendamientos prevalecientes en el mercado.

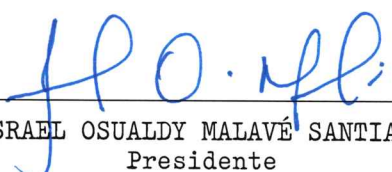
POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS, PUERTO RICO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES, 28 DE ENERO DE 2026:

SECCIÓN 1ª: Se autoriza el arrendamiento del equipo pesado "BULLDOZER" con potencia de entre 100-115 HP (D3) y RASTRA ARADORA a agricultores de Barranquitas, sujeto a la disponibilidad del equipo.

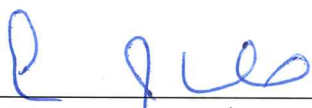
SECCIÓN 2ª: Para el arrendamiento de estos equipos, el Municipio ofrecerá el servicio del operador de la maquinaria y el combustible necesario a un canon de trescientos setenta y cinco dólares (\$375) diarios hasta un máximo de utilización de seis (6) horas.

SECCIÓN 3ª: El Departamento de Obras Públicas Municipal deberá establecer un procedimiento y formulario a ser cumplimentado por los agricultores solicitantes, quienes deberán pagar por adelantado el costo del arrendamiento en la Oficina de Recaudaciones del Municipio.

SECCIÓN 4ª: Esta Ordenanza entrará en vigor a partir de su aprobación.


ISRAEL OSUALDY MALAVÉ SANTIAGO
Presidente


LUZ MILAGROS RIVERA MARTÍNEZ
Secretaria


ELLIOT JAVIER COLÓN BLANCO
Alcalde

Fecha: 29/ENE/2026



Legislatura Municipal

Municipio Autónomo de Barranquitas

Gobierno de Puerto Rico

PO Box 250 • Barranquitas, PR 00794

Certificación

ORDENANZA: 16

SERIE: 2025-26

Yo, Luz Milagros Rivera Martínez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, CERTIFICO que la anterior es Copia Fiel y Exacta de la Ordenanza aprobada en:

SESIÓN: Ordinaria

HORA: 7:00 P.M.

FECHA: 28 de enero de 2026

LUGAR: Sala de Sesiones

Firmada por el Hon. Elliot J. Colón Blanco, Alcalde: 29 de enero de 2026

Intitulada: Para reglamentar el arrendamiento de un "bulldozer" con potencia de entre 100-115 HP (D3) y rastra aradora a agricultores de Barranquitas, provisto al Municipio de Barranquitas por la Autoridad de Tierras de Puerto Rico; para establecer el canon de arrendamiento diario del mencionado equipo pesado; y para otros fines

CERTIFICO, además, que el (la) Legislador(a) Hon. Ramón A. Orsini Figueroa presentó una moción a los fines de que se aprobara la medida, siendo secundada por Hon. Janice Ortega Maldonado; y que la votación fue la siguiente:

<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>
1) Hon. Israel Osualdy Malavé Santiago	Ninguno.
2) Hon. Ramón Alexis Orsini Figueroa	
3) Hon. Jacinto Santos Colón	
4) Hon. Francisco José López Rivera	
5) Hon. Damaris Zayas Rodríguez	<u>AUSENTE</u>
6) Hon. Lianabel Ortiz Morales	
7) Hon. Andy Alexis Rodríguez Martínez	Hon. Alberto Luis Rosario Rivera
8) Hon. Janice Ortega Maldonado	
9) Hon. Carlos René Rivera Rivera	
10) Hon. Rosalía Robles Mercado	
11) Hon. José Enrique Colón Ortiz	<u>VACANTES</u>
12) Hon. Angélica Zayas Maldonado	
13)	una (1) PNP
14)	

EN TESTIMONIO DE LO CUAL y para remitir a los lugares correspondientes, expido la presente con mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, hoy 29 de enero de 2026.




LUZ MILAGROS RIVERA MARTÍNEZ
SECRETARIA LEGISLATURA